

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2026

Mayo 20 de 2026

Por la cual se autoriza la aplicación de una medida académica excepcional en favor de la estudiante xxxxxxxxxxxx, del programa de Diseño Gráfico, respecto de la asignatura Práctica Social Institucional

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las relacionadas con la dirección académica institucional y la resolución de situaciones académicas excepcionales, y

CONSIDERANDO

1. ASUNTO POR TRATAR:

Que el Consejo Académico procede a estudiar la solicitud presentada por la estudiante xxxxxxxxxxxx, identificada con código estudiantil xxxxxxxxxxxx, del programa de Diseño Gráfico, relacionada con la revisión de la situación académica correspondiente a la asignatura Práctica Social Institucional del período académico 2024-II.:

Estudiante: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Código: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Programa: Diseño Gráfico
Asignatura: Práctica Social Institucional
Docente: Mauricio Trejos Hernández
Período académico: 2024-II
Fecha de radicación: 27 de febrero de 2025

2. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Que la estudiante manifestó que las inasistencias que dieron lugar a la pérdida de la asignatura estuvieron relacionadas con complicaciones médicas derivadas de una cirugía bariátrica tipo baipás gástrico practicada con anterioridad, situación que posteriormente generó episodios de dolor abdominal, hospitalización, diagnóstico de coledocolitiasis y limitaciones físicas que afectaron el normal desarrollo de sus actividades académicas.

Que la estudiante aportó documentación médica consistente en historia clínica, soportes diagnósticos, incapacidad médica y demás evidencias relacionadas con la condición de salud alegada.

Que igualmente allegó soportes de comunicación mediante los cuales informó al docente de la asignatura sobre las dificultades médicas presentadas durante el desarrollo del período académico correspondiente.

3. PROCEDIMIENTO ADELANTADO

Que el Consejo Académico, en ejercicio de sus competencias, remitió el asunto a estudio de la Comisión de Revisión correspondiente, con el fin de efectuar análisis integral de la situación académica expuesta por la estudiante.

4. CONCEPTO DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN

La Comisión de Revisión del Consejo Académico, luego de analizar integralmente la documentación obrante en el expediente, concluyó que la documentación médica es resulta consistente y cronológicamente coherente con el período de inasistencias reportado dentro de la asignatura.

Que igualmente evidenció que, si bien la estudiante incurrió en falencias relacionadas con la formalización oportuna de incapacidades y soportes mediante los canales institucionales

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2026

Mayo 20 de 2026

Por la cual se autoriza la aplicación de una medida académica excepcional en favor de la estudiante xxxxxxxxxxxx, del programa de Diseño Gráfico, respecto de la asignatura Práctica Social Institucional

previstos, también existieron actuaciones orientadas a informar la situación médica presentada y solicitar acompañamiento académico.

Que la Comisión consideró que las circunstancias acreditadas en el expediente ameritan una valoración excepcional bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad, buena fe, debido proceso y garantía del derecho a la educación.

Que, en consecuencia, recomendó al Consejo Académico valorar la adopción de una medida académica excepcional que permitiera a la estudiante acreditar académicamente la asignatura Práctica Social Institucional.

5. VALORACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

Que el Consejo Académico, luego de revisar integralmente el expediente y el concepto emitido por la Comisión de Revisión, considera acreditada la existencia de circunstancias médicas excepcionales que afectaron el normal desarrollo académico de la estudiante durante el período 2024-II.

Que igualmente considera procedente adoptar una medida académica excepcional y proporcional que permita resolver la situación particular del caso sin desconocer las normas académicas institucionales ni el deber de los estudiantes de cumplir los procedimientos formales establecidos.

Que la presente decisión se adopta en atención a las circunstancias específicas y debidamente acreditadas del caso concreto, sin que constituya modificación general del reglamento académico ni precedente automático para otros asuntos similares.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar en favor de la estudiante xxxxxxxxxxxx, código xxxxxxxx, del programa de Diseño Gráfico, la medida académica excepcional consistente en el ajuste de nota con base en la revisión de la bitácora de la asignatura Práctica Social Institucional correspondiente al período académico 2024-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. Condiciones de la medida. La medida autorizada en el artículo primero se desarrollará bajo las siguientes condiciones: i) el docente responsable de la asignatura revisará la bitácora de la asignatura garantizando criterios de objetividad, razonabilidad y equivalencia académica respecto de los demás estudiantes (ii) la calificación obtenida en el proceso excepcional será la que se registre en el sistema académico como nota definitiva de la asignatura Práctica Social Institucional para el período 2024-II.

ARTÍCULO TERCERO. Plazo para la ejecución. La medida académica excepcional autorizada deberá ejecutarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a la estudiante y a la coordinación del programa de Diseño Gráfico y al maestro a cargo de la asignatura Práctica Social.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Oficina de Registro Académico y Admisiones realizar, de manera excepcional, la habilitación o reapertura administrativa que resulte necesaria en el sistema académico institucional para la ejecución y registro de la medida autorizada mediante la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO. Carácter excepcional. La presente resolución tiene carácter estrictamente excepcional y no constituye precedente ni modifica las normas académicas vigentes sobre asistencia, reporte de incapacidades y comunicación institucional. Su

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2026

Mayo 20 de 2026

Por la cual se autoriza la aplicación de una medida académica excepcional en favor de la estudiante xxxxxxxxxxxx, del programa de Diseño Gráfico, respecto de la asignatura Práctica Social Institucional

aplicación obedece exclusivamente a las circunstancias particulares y debidamente acreditadas en el expediente del caso de la estudiante xxxxxxxxxxxx.

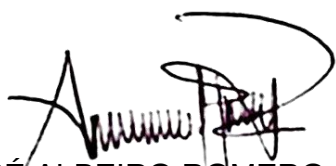
ARTÍCULO SEXTO. Notificación. La presente resolución deberá notificarse a la estudiante xxxxxxxxxxxx; la jefa del programa de Diseño Gráfico, la coordinación de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, el docente de la asignatura; y la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ARTÍCULO SÉPTIMO. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Consejo Académico dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para lo cual cuenta

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector - Presidente
CONSEJO ACADÉMICO



DIANA ROCIO MORENO O.
Secretaria
CONSEJO ACADÉMICO

Elaboró: Diana Rocio Moreno Orozco- Secretaria Consejo Académico

Revisó y aprobó: Maestra Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones

